ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 7 DE MARZO DEL AÑO 2019
PARA EL PERÍODO ADMINSITRATIVO 2014 – 2019
N° 249 – 2019

En la ciudad y cantón Tena, provincia de Napo, el siete de marzo del año dos mil diecinueve a las 11H21 previa constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron y con la presencia del señor Vicealcalde Arq. Gonzalo Baquero de las señoras Concejalas y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado Andi, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Lic. Rocío Cerda Tapuy, Sr. Wilson Fiallos Barroso, Sr. Alex Tapuy Calapucha, Lic. Germania Tapuy Andi.- Actúa como Secretario General de Concejo Municipal, el Abogado Alan Fabián Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores y Directoras, Ing. Nury Licuy, Msc. Marco Araujo, Ab. Gabriela Verdesoto, Lic. Roberth Valdez, Lic. Tito Merino, Lic. Renán Quilumba.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Instalación de la sesión;
2. Lectura y Aprobación del orden del día;
3. Lectura y Aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 26 de febrero del año 2019;
4. Conocimiento y Aprobación del Informe Jurídico N° 15 – DPS– GADMT – 2019 para cambios de retiro de varias edificaciones en la ciudad de Tena;
5. Conocimiento y Aprobación en Primera Instancia del proyecto de ordenanza que Promueve la Organización, Fortalecimiento y Participación de los Sectores que Conforman la Economía Popular y Solidaria, Personas y Grupos de Atención Prioritaria en la Dinamización de la Economía del Cantón Tena;
6. Conocimiento y Aprobación del Informe Técnico presentado por la Dirección de Desarrollo Social – Coordinación de Servicios Ciudadanos, referente a la condecoración "Dolores Intriago" por el día Internacional de la mujer;
7. Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
8. Clausura.

El Concejo Municipal aprueba por unanimidad el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor concejal Wilson Fiallos de incluir los puntos 5. Conocimiento y Aprobación en Primera Instancia del proyecto de ordenanza que Promueve la Organización, Fortalecimiento y Participación de

los Sectores que Conforman la Economía Popular y Solidaria, Personas y Grupos de Atención Prioritaria en la Dinamización de la Economía del Cantón Tena; 6. Conocimiento y Aprobación del Informe Técnico presentado por la Dirección de Desarrollo Social – Coordinación de Servicios Ciudadanos, referente a la condecoración "Dolores Intriago" por el día Internacional de la mujer

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 19 DE FEBRERO DEL 2019.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 19 de febrero del año 2019.

El Concejo Municipal aprueba el acta sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME JURÍDICO N° 15 – DPS– GADMT – 2019 PARA CAMBIOS DE RETIRO DE VARIAS EDIFICACIONES EN LA CIUDAD DE TENA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al informe jurídico N° 15 – DPS– GADMT – 2019 según guía de documentos internos N° M – 370 de fecha 28 de febrero del 2019, suscrito por la Ab. Gabriela Verdesoto, Procuradora Síndica Municipal Encargada, referente cambios de retiro de varias edificaciones en la ciudad de Tena.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS solicita una explicación al respecto porque el informe al perecer indica que no se está dando paso a lo requerido.

EL DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO JEFERSON CAÑAR señala que los informes técnicos abalizan al solicitante y luego del informe jurídico se pone a consideración del concejo municipal.

EL SEÑOR VICEALCALDE GONZALO BAQUERO informa que dentro de su comisión ha solicitado a la Secretaría Técnica de Planificación Cantonal, inicie con el tratamiento de la ordenanza del plan de uso de suelo, independiente para regularizar y no cometer una ilegalidad de parte del concejo municipal.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El informe jurídico según guía de documentos internos N° M – 370 de fecha 28 de febrero del 2019, suscrito por la Ab. Gabriela Verdesoto, Procuradora Síndica

Municipal Encargada, referente a cambios de retiro de varias edificaciones en la ciudad de Tena;

Que, con oficios presentados en la Dirección de Gestión de Territorio, de manera individual los señores: AMADA BEATRIZ GUAMAN CEVALLOS, GUIDO QUINLLAY RAMOS, NANCY KARINA ORNA HARO y JACK NICASIO JARRIN MENESES, solicitan se reconsideren los informes de Regulación Urbana y se les autorice realizar cambios de retiro a fin de brindar legalidad a sus edificaciones guardando la uniformidad con las construcciones existentes en los diferentes sectores, especificados en cada una de sus solicitudes e informes técnicos elaborados para tales efectos.

Que, el arquitecto Jefferson Cañar, Director de Gestión de Territorio, manifiesta que existen varios requerimientos de ciudadanos que solicitan cambios de retiro y que no cumplen con la zonificación aprobada en ordenanza, y recomienda el análisis de cada caso particular por cuanto la municipalidad se encuentra desarrollando la respectiva actualización, reforma e implementación del plan de uso y gestión del suelo urbano y rural y el plan de ordenamiento integral sustentable de la ciudad de Tena;

Que, el Artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley."

Que, el Artículo 264 de la Carta Magna manifiesta: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1) Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

Que, el Artículo 66 del Código Orgánico Administrativo establece: "Si alguna disposición atribuye competencia a una administración pública, sin especificar el órgano que la ejercerá, corresponde a la máxima autoridad de esa administración pública determinarlo. Para la distribución de las competencias asignadas a la

administración pública se preferirán los instrumentos generales que regulen la organización, funcionamiento y procesos."

Que, el Artículo 67 ibídem señala: "El ejercicio de las competencias asignadas a los órganos o entidades administrativos incluye, no solo lo expresamente definido en la ley, sino todo aquello que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones. Si en aplicación de esta regla existe conflicto de competencias, se resolverá de conformidad con lo dispuesto en este Código."

Que, el Artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización manifiesta: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales; o) Regular y controlar las construcciones en la circunscripción cantonal, con especial atención a las normas de control y prevención de riesgos y desastres."

Que, el Artículo 55 del mismo cuerpo legal expone: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

Que, el Artículo 57 ibídem indica: "Al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; w) Expedir la ordenanza de construcciones que comprenda las especificaciones y normas técnicas y legales por las cuales deban regirse en el cantón la construcción, reparación, transformación y demolición de edificios y de sus instalaciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del

Juan Montalvo y Abdón Calderón
Teléfono: (062) 886 452 - 886 021 - 886 052
WWW.tena.gob.ec

cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra."

Que, los literales a), d) y n) del Artículo 6 de la Ordenanza Reformatoria de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena y Cabeceras Parroquiales establece: "Facultades.- La Municipalidad a través de las direcciones departamentales, corporaciones y empresas será la encargada de hacer cumplir con lo señalado con el presente instrumento legal y tendrá las siguientes facultades: a) Fijar los requisitos técnicos y administrativos a que deben someterse las construcciones, instalaciones en predios y vías públicas, para que satisfagan las condiciones mínimas de seguridad, higiene, impacto ambiental, comodidades y estética; d) Otorgar el informe de regulación urbana y permisos para ejecución de obras a que se refiere inciso a) del presente artículo; n) Expedir nuevas o modificar las ordenanzas existentes cuando considere necesario los acuerdos, instructivos, reglamentos circulares y demás disposiciones administrativas que procedan para el cumplimiento de la presente ordenanza."

Que, el numeral 2 del Artículo 22 ibídem establece: "Toda edificación se sujetará a las especificaciones de la respectiva zonificación, a lo establecido en el Código de Arquitectura y Urbanismo en lo relacionado con paredes divisorias, iluminación, ventilación y ductos de basura y a las siguientes normas generales: 2) Todo predio deberá cumplir con los retiros establecidos en la zonificación respectiva, pudiendo adosarse en planta baja hasta una altura máxima de 3.50 m a las medianeras laterales";

Que, previo a iniciar cualquier construcción, los propietarios de cada uno de los predios antes singularizados, deben presentar sus proyectos arquitectónicos con el nuevo informe modificado de regulación urbana;

Que, es criterio legal de la Procuradora Síndica Encargada, que una vez que se han determinado técnicamente las excepcionalidades dentro de las cuales se encuentran inmersos los propietarios de estos inmuebles y luego de realizadas las inspecciones y el análisis pertinente de las construcciones del entorno de estos predios, se colige que, es importante que se realice la regularización del sector urbano dando una configuración urbanística apropiada al

Juan Montalvo y Abdón Calderón
Teléfono: (062) 886 452 - 886 021 - 886 052
WWW.tena.gob.ec

sector, para lo cual es facultad del Concejo Municipal conocer y resolver los requerimientos anteriormente singularizados, lo que conllevará a nivelar la estructura urbana de la ciudad, según la realidad actual en que se encuentran los peticionarios,

RESUELVE:

Aprobar los cambios de retiro para la regularización del sector urbano en la ciudad de Tena de los ciudadanos: Amada Beatriz Guamán Cevallos, Guido Quinllay Ramos, Nancy Karina Orna Haro, y Jack Nicasio Jarrín Meneses.

QUINTO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN EN PRIMERA INSTANCIA DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE PROMUEVE LA ORGANIZACIÓN, FORTALECIMIENTO Y PARTICIPACIÓN DE LOS SECTORES QUE CONFORMAN LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA, PERSONAS Y GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA EN LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMÍA DEL CANTÓN TENA.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio ingresado con guía de documentos internos N° M – 369 con fecha de recepción del 27 de febrero del 2109, suscrito por el señor Wilson Fiallos Barroso, concejal Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe No. 004 – CPIG – 2019 de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal.

EL SEÑOR ALCALDE GONZALO BAQUERO concede la palabra al señor concejal Wilson Fiallos.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS informa que su comisión trabajó con la Dirección de Desarrollo Social, Consejo de Protección de Derechos, la Secretaría Técnica de Planificación y el Ministerio de Inclusión Económica y Social, quienes fueron los proponentes de la presente ordenanza. Agradece a los señores concejales por acompañar en los proyectos de ordenanza que beneficia a todos los grupos vulnerables que hacen economía en el cantón Tena. Solicita se considere su aprobación.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio ingresado con guía de documentos internos N° M – 369 con fecha de recepción del

27 de febrero del 2109, suscrito por el señor Wilson Fiallos Barroso, concejal Presidente de la Comisión Permanente de Igualdad y Género, mediante el cual adjunta el informe No. 004 – CPIG – 2019 de la comisión, para que sea aprobado por el Concejo Municipal

Que, con Resolución de Concejo Municipal No. 1017, de la Sesión Ordinaria del 17 de julio de 2018, se resuelve remitir el informe técnico a la Comisión permanente de Igualdad y género para que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente; y, previo a su estudio y análisis, se emita un informe a la Cámara Edilicia.

Que, mediante Oficio Circular Nª 0183-GADMT - CPIG-2018, suscrito por la Lic. Germania Tapuy, Presidenta Subrogante de la CPIG, se da a conocer a la resolución de la sesión de la Comisión en la cual se conforma una comisión técnica para que se presente un documento final del proyecto en análisis a fin de continuar con el estudio en la Comisión;

Que, mediante Oficio Nª 095-STPC-2018, de fecha 09 de octubre de 2018, suscrito por el señor Ing. Eduardo Narváez Secretario Técnico de Planificación Cantonal del GAD-MT y Coordinador de la Comisión Técnica, remite el documento final del proyecto de ordenanza que promueve la organización, fortalecimiento y participación de los sectores que conforman la economía popular y solidaria y grupos de atención prioritaria en la dinamización de la economía del cantón Tena;

Que, mediante Oficio Nª 0106-STPC-2018, de fecha 12 de noviembre de 2018, suscrito por el señor Ing. Eduardo Narváez Secretario Técnico de Planificación Cantonal del GAD-MT y Coordinador de la Comisión Técnica, remite el oficio nro. MIES-CZ-2DDT-2018-0640-OF, suscrito por el SR. Roberto López, Director Distrital del MIES Tena, con el que se solicita se dé a conocer los avances del proyecto de ordenanza que promueve la organización, fortalecimiento y participación de los sectores que conforman la economía popular y solidaria y grupos de atención prioritaria en la dinamización de la economía del cantón Tena;

Que, el artículo 275 de la Constitución de la República, manifiesta que el régimen de desarrollo es el conjunto organizado sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio cultural y ambiental, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay. [...];

Que, el artículo 276 de la Constitución de la República, determina: "El régimen de desarrollo tendrá los siguientes objetivos: 1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución. 2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable (...)";

Que, el artículo 283 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: "El sistema económico es social y solidario, reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios";

Que, el artículo 288 de la Constitución, manda: "Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas";

Que, el artículo 311 de la Constitución de la República, establece: "el sector financiero popular y solidario se compondrá de

cooperativas de ahorro y crédito, entidades asociativas o solidarias, cajas y bancos comunales, cajas de ahorro. Las iniciativas de servicios del sector financiero popular y solidario, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas, recibirán un tratamiento diferenciado y preferencial del Estado, en la medida en que impulsen el desarrollo de la economía popular y solidaria.";

Que, lo que hace relación a las formas de organización de la producción y su gestión, el artículo 319 de la Constitución de la República establece que "Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas;

Que, el artículo 334 en los numerales 3 y 4 respectivamente, señala: "3. Impulsar y apoyar el desarrollo y la difusión de conocimientos y de tecnologías orientados a los procesos de producción; 4. Desarrollar políticas de fomento a la producción nacional en todos los sectores, en especial para garantizar la soberanía alimentaria y la soberanía energética, generar empleo y valor agregado.";

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su letra b) indica: Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado, de las distintas circunscripciones territoriales en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos; mientras que el literal c) del mismo artículo manifiesta: Todos los niveles de gobierno tienen la responsabilidad, compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada una de ellos; y literal e) Complementariedad.- Los gobiernos autónomos descentralizados tienen la obligación compartida de articular sus planes de desarrollo territorial al Plan Nacional de Desarrollo y

gestionar sus competencias de manera complementaria para hacer efectivos los derechos de la ciudadanía y el régimen del buen vivir y contribuir así al mejoramiento de los impactos de las políticas públicas promovidas por el Estado ecuatoriano.";

Que, el artículo 4 en su literal g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica que entre los fines de los GADs se encuentra: "El desarrollo planificado participativamente para transformar la realidad y el impulso de la economía popular y solidaria con el propósito de erradicar la pobreza, distribuir equitativamente los recursos y la riqueza, y alcanzar el buen vivir";

Que, el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica "La autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados y regímenes especiales prevista en la Constitución comprende el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. Esta autonomía se ejercerá de manera responsable y solidaria. En ningún caso pondrá en riesgo el carácter unitario del Estado y no permitirá la secesión del territorio nacional."

Que, el artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización de la facultad normativa manifiesta "Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de Ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. El ejercicio de esta facultad se circunscribirá al ámbito territorial y a las competencias de cada nivel de gobierno, y observará lo previsto en la Constitución y la ley. Los gobiernos autónomos

Juan Montalvo y Abdón Calderón
Teléfono: (062) 886 452 - 886 021 - 886 052
WWW.tena.gob.ec

descentralizados del régimen especial de la provincia de Galápagos ejercerán la facultad normativa con las limitaciones que para el caso expida la ley correspondiente";
Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala entre las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal en su literal h), "Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;"
Que, la Comisión Permanente de Igualdad y Género, con la presencia y participación de las señoras y señores Concejales miembros de las diferentes Comisiones; y con el aporte de las y los funcionarios del MIES, IEPS; del GAD Municipal involucrados; procedieron al estudio y análisis del presente proyecto de Ordenanza; en la sesión ordinaria a de la Comisión el 22 de agosto de 2018 y 22 de febrero de 2019,

RESUELVE:

Aprobar en Primera Instancia el proyecto de Ordenanza que Promueve la Organización, Fortalecimiento y Participación de los Sectores que Conforman la Economía Popular y Solidaria, Personas y Grupos de Atención Prioritaria en la Dinamización de la Economía del Cantón Tena.

SEXTO: ***CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL – COORDINACIÓN DE SERVICIOS CIUDADANOS, REFERENTE A LA CONDECORACIÓN "DOLORES INTRIAGO" POR EL DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER.***

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° - 372 con fecha de recepción del 01 de marzo del 2019, suscrito por el Msc Marco Araujo, Director de Desarrollo Social, mediante el cual adjunta el informe técnico y reseña histórica con la nómina de las mujeres que serán condecoradas por el día internacional de la mujer.

EL SEÑOR ALCALDE considera la valoración de las personas y pide al Director de Desarrollo social exponga cual fue el procedimiento o modalidad para el reconocimiento de las postulantes.

EL DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL MARCO ARAUJO expone que aplicó lo estipulado en la ordenanza de reconocimientos, pasando oficio a todas las organizaciones de las mujeres para que hagan llegar los perfiles de las postulantes, y ese es el informe que se pone a consideración ante el concejo para su aprobación. Señala también que se revisó el informe y hay postulantes que ya han sido condecoradas y que no son residentes del cantón, por tal motivo indica se retire a la señora Maclovia Haro por residente de Pastaza y en el otro caso a la señora enfermera.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY observa que la condecoración según la ordenanza en el Art. 11 se lo debe hacer a las personas del cantón Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA ROCÍO CERDA propone al nombre de una madre de familia sencilla y trabajadora quien fue una de las primeras mujeres kichwas, fue la primera locutora kichwa que trabajó en la radio Voz del Napo cuyo nombre es Paula Elena Tapuy Cerda del barrio San Jorge además de ser dirigente deportiva y barrial.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS propone se declare de urgente la presente resolución.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

Que, mediante oficio según guía de documentos internos N° - 372 con fecha de recepción del 01 de marzo del 2019, suscrito por el Msc Marco Araujo, Director de Desarrollo Social, mediante el cual adjunta el informe técnico y reseña histórica con la nómina de las mujeres que serán condecoradas por el día internacional de la mujer;

Que, es necesario resaltar los méritos y aportes de la mujer en instituciones, organizaciones, que han cumplido una noble y destacada labor en pro del desarrollo integral de la ciudad y Cantón Tena, lo que constituye un legado a la mujer Tenense, para las presentes y futuras generaciones;

Que, es deber del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, exaltar los valores de quienes se han distinguido de forma relevante en las diversas áreas del convivir social, en circunstancias excepcionales;

Que, el Art. 12 de la ordenanza de Condecoraciones y Reconocimientos establece que la condecoración "Dolores Intriago" se otorgará a las ciudadanas del Cantón Tena, que han sobresalido y demostrado un invalorable trabajo en defensa de los derechos de la mujer y la familia, garantizando su protección, reivindicación y el de sus organizaciones; así como a las mujeres que con su trabajo y dedicación se han constituido en símbolo y ejemplo para la sociedad. Esta condecoración se impondrá el Día Internacional de la Mujer,

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la condecoración "Dolores Intriago" por el Día Internacional de la Mujer, a las mujeres del Cantón Tena que se han destacado en el ámbito deportivo, cultural, social, económico y político:

NOMBRE Y APELLIDOS
Haro Duche Susana Elizabeth
Tanguila Grefa Rosa Serafina
Aguinda Alvarado Dary Rosalba
Bolaños Meneses Sara Piedad
Alvarado Cerda Martha Rigoberta
Jipa Aguinda Lourdes
Paula Elena Tapuy Cerda

Art. 2.- Se declara la presente resolución con carácter de urgente.

SÉPTIMO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos internos N° M - 336, con fecha de recepción del 19 de febrero del 2019, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera en el que informa la necesidad de realizar la regulación de saldos el mismo que será incorporado a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, para el ejercicio económico del año 2019.

EL SEÑOR ALCALDE indica que la documentación se ha entregado con anticipación, y si hay alguna observación al respecto solicita al concejo en pleno su manifiesto.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO señala que es una reforma de regularización de saldos y es únicamente para conocimiento, ya que se trata de los saldos que queda en caja bancos, cuentas por pagar del año 2018 y que todos los años se lo realiza.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS señala que hay más de diez y seis millones de ingresos y pregunta cómo está el 10% distribuido a los grupos de atención prioritaria. Evoca que un millón quinientos mil dólares esta designado para la Dirección de Desarrollo social. Observa que no se cumple con ese 10% y pide se incluya esos valores porque en toda la administración no se ha venido cumpliendo de acuerdo a lo que dice el COOTAD según Art. 249.

LA DIRECTORA FINANCIERA LAURA QUERIDO indica que la presente reforma solo son saldos que todos lo años se lo hace, se refiere al requerimiento del señor concejal Wilson Fiallos señalando que no se puede hacer porque el presupuesto actual es un presupuesto prorrogado y se lo hará cuando haya presupuesto para el año 2019.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que de acuerdo a la normativa dispuesto por el Ministerio de Finanzas si la autoridad es reelecta puede reformar 30 días después y si es una nueva autoridad lo puede hacer después de tres meses.

EL SEÑOR CONCEJAL WILSON FIALLOS insiste que se considere ese diez por ciento porque en todas las aprobaciones de los presupuestos no se cumple de acuerdo a lo estipulado en el COOTAD Art. 249.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos internos N° M - 336, con fecha de recepción del 19 de febrero del 2019, suscrito por la Ing. Laura Querido, Directora Financiera en

el que informa la necesidad de realizar la regulación de saldos de acuerdo al Estado Financiero actual, el mismo que será incorporado a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico del año 2019;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) señala: Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa.- Literal o).- (...) El Alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos";

Que, el artículo 255 del COOTAD indica: "Reformas presupuestarias.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de crédito...";

Que, el artículo 258 del COOTAD dispone: "Informe al Legislativo.- El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado deberá informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los traspasos que hubiere realizado,

RESUELVE:

Conocer el estado financiero que será incorporado a la ordenanza presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena para el ejercicio económico del año 2019, conforme al anexo de la presente acta.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura al oficio según guía de documentos externos N° G – 1485 con fecha de recepción del 01 de marzo del año 2019, suscrito por el grupo colectivo en representación de varias Asociaciones y representantes del Mercado del Sur – Feria Libre conjuntamente con los comerciantes de la Avenida 15 de noviembre y Calle Rubén Lerson, mediante el cual solicitan la aprobación de la ordenanza que regula el comercio ambulante.

EL SEÑOR ALCALDE propone se remita a la comisión pertinente que está trabajando la ordenanza referida por los recurrentes como un sustento para la aprobación de la ordenanza en segunda instancia.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

El oficio según guía de documentos externos N° G – 1485 con fecha de recepción del 01 de marzo del año 2019, suscrito por el grupo colectivo en representación de varias Asociaciones y representantes del Mercado del Sur – Feria Libre conjuntamente con los comerciantes de la Avenida 15 de noviembre y Calle Rubén Lerson, mediante el cual solicitan la aprobación de la ordenanza que regula el comercio ambulante,

RESUELVE:

Remitir el señalado documento a la Comisión Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental a fin de que se proceda a su revisión y tratamiento correspondiente.

POR DISPOSICIÓN del señor Alcalde, se da lectura a la invitación ingresada a la Municipalidad según guía de documentos externos N° G – 1488 con fecha de recepción del 01 de marzo del año 2019 con el propósito de asistir a la ciudad de Ibarra el viernes 8 de marzo del presente año, al encuentro "Mujeres Exitosas del Ecuador", organizado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia y Tecnología e Innovación.

EL SEÑOR ALCALDE considera importante que los señores concejales de acuerdo a la agenda establecida brinden el acompañamiento.

La Cámara Edilicia por unanimidad, y

CONSIDERANDO

La invitación ingresada a la Municipalidad según guía de documentos externos N° G – 1488 con fecha de recepción del 01 de marzo del año 2019 con el propósito de asistir al encuentro "Mujeres Exitosas del Ecuador" en la ciudad de Ibarra el viernes 8 de marzo del presente año, organizado

por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación,

RESUELVE:

Dar por conocida la referida invitación organizado por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 12H20 del martes 7 de marzo del 2019, EL SEÑOR ALCALDE declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Álan Lovato Hidalgo
SECRETARIO GENERAL

GAD Municipal DE TENA
ALCALDÍA
TENA - NAPO - ECUADOR

GAD Municipal DE TENA
SECRETARÍA GENERAL
TENA - NAPO - ECUADOR